



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0125 - 2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 12 OCT 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0178-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSL T, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante el cual informa sobre cambio de conductor asignado a su dirección, Informe N° 199-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PER Plan MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, en esa misma orientación, el Reglamento Interno de Trabajo del PER Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la Rotación: *"Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido"*. Asimismo, establece que: **"La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral"** (Lo resaltado es agregado);

Que, con Informe N° 0178- 2020-GR-CUSCO/PERPM-DSL T, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante el cual informa el cambio de conductor asignado a su dirección, indicando que el Sr. Edgar Auca Mariscal, será en adelante Conductor de Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asignándole la camioneta de placa. EGJ-173, por lo que el Sr. Froilán Escobedo Figueroa, será asignado como conductor del Inspector del proyecto Hanocca Taypitunga, con la camioneta de placa EGO-608;

Que, con la finalidad de atender la solicitud del Director de Supervisión Liquidación y Transferencia del PER Plan MERISS, sobre el cambio de conductor de su dirección, respecto del Sr. Froilán Escobedo Figueroa, en el mismo cargo que venía desempeñando, y de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo, por el que corresponde la emisión de una Resolución Directoral disponiendo la reubicación del trabajador en el mismo cargo y nivel remunerativo adquirido;

Que, con Informe N° 199-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante el cual solicita autorizar la emisión del proyecto de resolución directoral sobre la rotación de los conductores Sr. Froilán Escobedo Figueroa y Sr. Edgar Auca Mariscal;

Que, con proveído de fecha 09 de octubre de 2020, consignado en la Hoja de Trámite N° 2071, en atención al Informe N° 0199-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T, de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;





SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **ROTACIÓN** del trabajador Sr. Froilán Escobedo Figueroa, con el mismo cargo de conductor de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a conductor del Supervisor / Inspector del Proyecto Hanocca Taypitunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al conductor Sr. Edgar Auca Mariscal, como Conductor de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución; así como disponer al trabajador desplazado realizar la entrega de cargo y bienes consignados a su persona para el ejercicio de sus labores al jefe inmediato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del PER Plan MERISS, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER/PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: **15 OCT 2020**
Hora: **11:21** N°
Folios: **copias** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA
Fecha: **15 OCT 2020**
Hora: **10:11** N° **929**
Folios: **10** Firma: *[Signature]*

ORIGINAL


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Fecha: **15 OCT 2020**
Hora: **10:03** N°
Folios: Firma: *[Signature]*

orig.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: **15 OCT 2020**
Hora: **10:02** N°
Folios: Firma: *[Signature]*

LAG/jglv.
C.c.

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Dirección de Administración
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal
- Interesados
- Archivo


15/10/20
edgar AUCA M.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 09 OCT 2020
 N°: 2071

DOCUMENTO : Informe N° 199-2020 - GRUPO PEREPE-OSIT.
 ASUNTO : Solicito autorizar la emisión del proyecto de Resolución Direct. sobre la Protección de los conductores Sr. Froilam Escobedo F y Edgar Quecca M.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesor legal</u>		<u>07</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **12 OCT 2020**
 Hora: 11:19 N°
 Folios: 07 Firma: Qual.

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCAGAZA 11 110 - WANCHAO
 CENTRAL TELEFÓNICA 054 - 210-00
 www.meriss.gob.pe



Trabajemos
 con
Integridad



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	09 OCT 2020
Hora:	9:35 N° 2031
Folios:	07 Firma: <i>[Firma]</i>

INFORME N° 199- 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
Director de Supervisión PER Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZAR LA EMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DIRECTORAL SOBRE LA ROTACIÓN DE LOS CONDUCTORES, SR. FROILAN
ESCOBEDO FIGUEROA Y EDGAR AUCCA MARISCAL.

REFERENCIA : 1.- INFORME N° 0243 - 2020-GR-CUSCO/PERPM-AL.
2.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

FECHA : Cusco, 09 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante el documento de la referencia, el asesor legal de la Institución Abog. Jhonatan Loreño Vargas en atención al INFORME N° 178- 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T, de fecha 28.09.2020 emitido por esta Dirección, manifiesta

- Que el Reglamento Interno de Trabajo – (RIT), en el capítulo VI, respecto de los DESPLAZAMIENTOS, en su artículo 41° refiere que:
"El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar otras funciones dentro de las Institución, distintas a la inicialmente convenida, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo".
(...)
- Asimismo, el artículo 43° de RIT, infiere a que la ROTACION, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del / la trabajador/a al Interior de la Institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación (...), respetando el nivel remunerativo alcanzado".

Como puede advertirse, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT considera la ROTACIÓN del personal teniendo en cuenta la necesidad de servicio, en ese entender solicito a su Dirección la AUTORIZACIÓN, para la emisión de la Resolución Directoral que resuelva y apruebe la rotación del Señor Conductor Froilán Escobedo Figueroa en las mismas condiciones remunerativas y categoría como Conductor del Inspector del Proyecto Irrigación Hanocca Taypitunga y como Conductor de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia al Sr. Edgar Auca Mariscal, para dicho fin se alcanza el proyecto de Resolución Directoral.

Se pone en consideración de su Dirección el presente informe para las acciones convenientes.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PAPU/msz

C.C.:

- ✓ Se adjunta Docto., de referencia
- ✓ Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

[Firma]
Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. N° 2714





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 07 OCT 2020

Nº: 2048

DOCUMENTO : Informe N° 243-2020-GRUWA-PERPR-AJ

ASUNTO : Informe sobre cambio de conductor a solicitud del Director de Supervisión

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DIREC. SUPERVISION, LIQUID. y TRANSF.		05	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

_____ GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Tabajemos con Integridad

AGENCIA REGIONAL DE MANEJO DE RIESGO
CENTRAL DE EMERGENCIAS
www.meriss.gob.pe

08-10-2020



"Año de la Universalización de la Salud"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 0243 - 2020-GR-CUSCO/PERPM-AL-

A : Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
 Director Ejecutivo del PER Plan MERISS

De : Abog. JHONATAN GERMAN LOREÑO VARGAS.
 Asesor Legal del PER Plan MERISS.

Asunto : INFORME SOBRE CAMBIO DE CONDUCTOR A SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA.

Referencia : Informe N° 0178-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSLT

Fecha : Cusco, 07 de octubre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 07 OCT 2020

Hora: 12:15 N° 2048

Folios: 05 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SUPERVISION
 LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 08 OCT 2020

Hora: 9:54 AM N° 859

Folios: 05 Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a su Despacho, en atención al documento de la referencia, por el que el Director de supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia al respecto, debemos manifestar lo siguiente:

Que el Reglamento Interno de Trabajo, en el capítulo VI, respecto de los DESPLAZAMIENTOS, en su artículo 41° refiere que: "El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar otras funciones dentro de las Institución, distintas a la inicialmente convenida, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo".

(...)

Asimismo, el artículo 43° de RIT, infiere a que "la ROTACION, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del / la trabajador/a al Interior de la Institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación.... Respetando el nivel remunerativo alcanzado".

En ese sentido, el documento de referencia que pone en su conocimiento **el cambio de conductor asignado** a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, no sustenta la motivación de la rotación, no hace referencia a la necesidad de servicio por la cual se deba generar dicho cambio, así como tampoco solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Sin perjuicio de ello, informo que se ha procedido a la elaboración de proyecto de Resolución Directoral, encomendada al área de Asesoría Legal, asimismo informo que respecto de los antecedentes a considerarse en el Acto Resolutorio, no se han considerado mayores antecedentes por lo se recomienda la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, justificar la necesidad de servicio de manera objetiva. Salvo mejor opinión.

Sin otro particular que indicar, me suscribo de Ud.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS

Abog. Jhonatan German Loreño Vargas
 ASESOR LEGAL
 ICAP 3185

Adjunto Proyecto de Resolución Directoral.
 AL/iglu
 Archivo

CUSCO. 08/10/2020

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: INF. DIR. EJECUTIVO

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acogerse a la	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Previa Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
 PLAN MERISS INKA





"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0122 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0178-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSLT, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante el cual informa sobre cambio de conductor asignado a su dirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PER Plan MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, cánón y sobrecánón y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, en esa misma orientación, el Reglamento Interno de Trabajo del PER Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la Rotación: *"Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido"*. Asimismo, establece que: **"La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral"** (Lo resaltado es agregado);

Que, con Informe N° 0178- 2020-GR-CUSCO/PERPM-DSLT, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante el cual informa el cambio de conductor asignado a su dirección, indicando que el Sr. Edgar Auca Mariscal, será en adelante Conductor de Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asignándole la camioneta de placa EGJ-173, por lo que el Sr. Froilán Escobedo Figueroa, será asignado como conductor del Inspector del proyecto Hanocca Taypitunga, con la camioneta de placa EGO-608;

Que, con la finalidad de atender la solicitud del Director de Supervisión Liquidación y Transferencia del PER Plan MERISS, sobre el cambio de conductor de su dirección, respecto del Sr. Froilán Escobedo Figueroa, en el mismo cargo que venía desempeñando, y de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo, por el que corresponde la emisión de una Resolución Directoral disponiendo la reubicación del trabajador en el mismo cargo y nivel remunerativo adquirido;

Que, con proveído de fecha 24 de septiembre de 2020, consignado en la Hoja de Trámite N° 1873, en atención al Informe N° 01782020-GR-CUSCO/PERPM-DSLT, de fecha 23 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **ROTACIÓN** del trabajador Sr. Froilán Escobedo Figueroa, con el mismo cargo de conductor de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a conductor del Supervisor / Inspector del Proyecto Hanocca Taypitunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al conductor Sr. Edgar Aucca Mariscal, como Conductor de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución; así como disponer al trabajador desplazado realizar la entrega de cargo y bienes consignados a su persona para el ejercicio de sus labores al jefe inmediato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del PER Plan MERISS, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

Plan Meriss

LAG/jglv.

C.c.

- Dirección de Supervisión, Liquid.
- Dirección Administración.
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal.
- Interesados
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 23 SEP 2020
 Nº: 1873

DOCUMENTO: Informe N° 178-2020-GRUSUW-PEEPN-FOJLT.
 ASUNTO: Se informa sobre cambio de conductores de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>01</u>	

Fecha: 24 SEP 2020
 Hora: 12:50 Nº 742

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

Desde Sr. Froilan Escobedo
por cambio de lugar de
trabajo.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS

Ing. Luis A. Grateros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

MINISTERIO NACIONAL DE TRANSACCIONES
 Y FIDUCIARISMO

02



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 178 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSLT

Plan ERISC
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 23 SEP 2020
Hora: 5:15 N° 1873
Folios: 02 Firma: [Signature]

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : SE INFORMA SOBRE CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA DIRECCIÓN DE
SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

FECHA : Cusco, 23 de setiembre del 2020

Me dirijo a su despacho, para informarle que a partir de la fecha, el Sr. Edgar Auca Mariscal, pasará a ser conductor de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, con la camioneta de placa EGJ-173 y el Sr. Froilán Escobedo Figueroa, pasará a ser conductor de la Supervisión/Inspector del Proyecto de Irrigación Hanocca Taypitunga, con la camioneta de placa EGO-608.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

[Signature]

Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP N° 42714

PAPUmsz
C.C.:

✓ Archivo